



Factura: 001-004-000012479



20161701022P10922

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701022P10922						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BORJA VELASCO ROBERTO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702634914	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BORJA QUINCHUELA FREDDY RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711334662	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BORJA QUINCHUELA LORENA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711334670	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	450.00						

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-22-P-10922

Factura No.: 001-004-000012479

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA CONSTRUCTORA BASILIO BORJA MICASAPROPIA
CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: BORJA QUINCHUELA FREDDY RICARDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 450.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Septiembre del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA BASILIO BORJA MICASAPROPIA CIA.LTDA., el señor FREDDY RICARDO BORJA QUINCHUELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos; el señor ROBERTO ALFREDO BORJA VELASCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señor LORENA DEL ROCIO BORJA QUINCHUELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía que con su autorización he procedido a verificar la información en el



0920151724151517M

Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, y que además presentan su certificado de votación el cual solicitan que en copias debidamente autenticadas se agreguen como habilitantes; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BORJA QUINCHUELA FREDDY RICARDO	ECUATORIANA	CASADO	SANGOLQUI	
BORJA VELASCO ROBERTO ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BORJA QUINCHUELA LORENA DEL ROCIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INMOBILIARIA CONSTRUCTORA BASILIO BORJA MICASAPROPIA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS CINCUENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso



0920151724151517M

que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

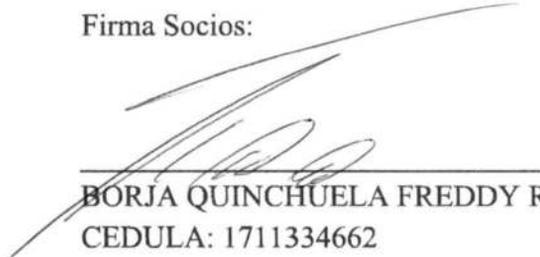
DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BORJA QUINCHUELA FREDDY RICARDO	150	150.0	150.0	0.0
BORJA VELASCO ROBERTO ALFREDO	150	150.0	150.0	0.0
BORJA QUINCHUELA LORENA DEL ROCIO	150	150.0	150.0	0.0
TOTALES	450	450.0	450.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BORJA VELASCO ROBERTO ALFREDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BORJA QUINCHUELA FREDDY RICARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

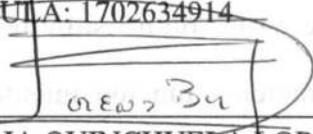

BORJA QUINCHUELA FREDDY RICARDO
CEDULA: 1711334662



0920151724151517M

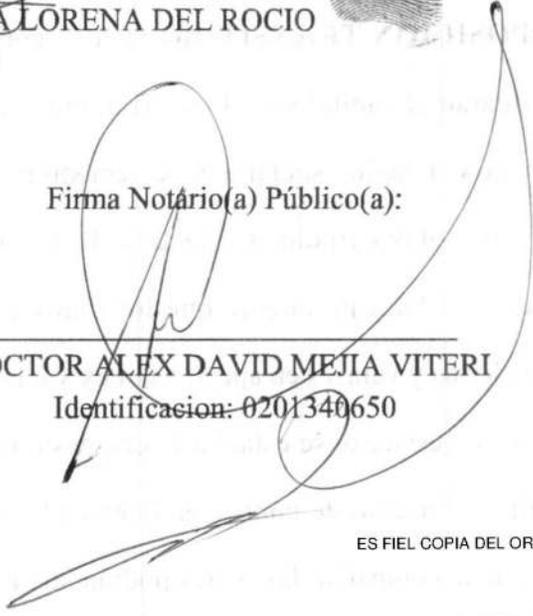

BORJA VELASCO ROBERTO ALFREDO
CEDULA: 1702634914




BORJA QUINCHUELA LORENA DEL ROCIO
CEDULA: 1711334670



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR ALEX DAVID MEJIA VITERI
Identificación: 0201340650

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**ALEX DAVID
MEJIA VITERI**

Firmado digitalmente por ALEX DAVID MEJIA VITERI
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000080142, cn=ALEX DAVID MEJIA VITERI
Fecha: 2016.09.30 16:36:49 -05'00'



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1702634914

Nombres del ciudadano: BORJA VELASCO ROBERTO ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA DE LOS A QUINCHUELA V

Fecha de Matrimonio: 4 DE FEBRERO DE 1977

Nombres del padre: BACILIO BORJA

Nombres de la madre: ROSA ELVIRA VELASCO

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ELIZABETH CASA LLUMIQUINGA - PICHINCHA-QUITO-NT 22 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.29 16:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-1b763ea32f43452



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170263491-4

BORJA VELASCO ROBERTO ALFREDO

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

22 ABRIL 1948

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-2 0299 00465 M

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIZO CHAVES 1948




FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E333312222

NACIONALIDAD

CASADO MARIA DE LOS A QUINCHUELA V.

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ABOGADO PROFESION

PROFESION

BORJA BORJA

ROBERTO PATERNO DEL PADRE

ROSA ELVIRA VELASCO

ALFONSO Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 11/11/2009

FECHA DE EXPEDICION

11/11/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2011816



REGISTRO CIVIL

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0169 1702634914

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BORJA VELASCO ROBERTO ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA KENNEDY

QUITO PARROQUIA 7

CANTÓN ZONA



1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Solo se certifica PU



NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí

Quito.....

29 SEP 2016

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1711334662

Nombres del ciudadano: BORJA QUINCHUELA FREDDY RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ PEÑAFIEL GABRIELA VALERIA

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: BORJA VELASCO ROBERTO ALFREDO

Nombres de la madre: QUINCHUELA VELASCO MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ELIZABETH CASA LLUMIQUINGA - PICHINCHA-QUITO-NT 22 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.29 10:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



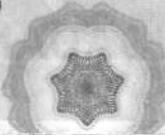
IC-IC-fa366565db2e4dc



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171133466-2**
 APELLIDOS Y NOMBRES **BORJA QUINCHELA FREDDY RICARDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-06-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
GABRIELA VALERIA DIAZ PENAFIEL

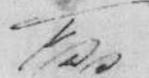



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BORJA VELASCO ROBERTO ALFREDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUINCHELA VELASCO MARIA DE LOS ANGELES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-11-16**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-16**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0168 **1711334662**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORJA QUINCHELA FREDDY RICARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **KENNEDY**
 QUITO **7**
 CANTÓN **PARROQUIA** ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Solo se certifica PU



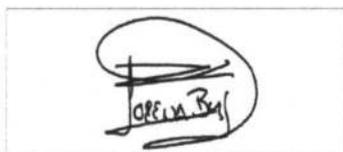
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mi Quito.....

29 SEP 2016

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1711334670

Nombres del ciudadano: BORJA QUINCHUELA LORENA DEL ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LANDETA GONZALEZ HENRY DAVID

Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: BORJA ROBERTO ALFREDO

Nombres de la madre: QUINCHUELA MARIA DE LOS A

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ELIZABETH CASA LLUMIQUINGA - PICHINCHA-QUITO-NT 22 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.29 12:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-fed7b383a4e0403



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171133467-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA QUINCHUELA LORENA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO **1978-03-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
HENRY DAVID LANDETA GONZALEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR JURISPRUDENCIA E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BORJA ROBERTO ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUINCHUELA MARIA DE LOS A**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-20



000739733

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0224 **1711334670**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORJA QUINCHUELA LORENA DEL ROCIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA **KENNEDY**
QUITO **7**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**



(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
1711334670



NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi
Quito.....

29 SEP 2016

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

**FACTURA**

No. 001-004-000012479

FECHA EMISION: 29/09/2016

Autorización SRI No

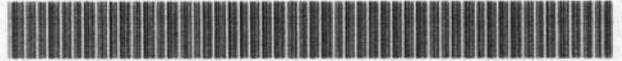
2909201610413202013406500010926208652

Fecha Autorización SRI: 29/09/2016 10:41:32

AMBIETE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

Clave Acceso



2909201601020134065000120010040000124790001247911

MEJIA VITERI ALEX DAVID**RUC: 0201340650001**

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito. Teléf.: 2503980-2504214

Contribuyente Especial Nro. NO

RAZON SOCIAL: FREDDY RICARDO BORJA QUINCHUELA

DIRECCIÓN: MIGUEL ZAMBRANO N56-77

EMAIL: freddyborja@hotmail.com

TELF: 3932540

RUC/C.I: 1711334662

CIUDAD:

CRISTINA ELIZABETH CASA L

Otorga:
20161701022P10922

A Favor De:

Cuantia: 0.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
ICJ00183	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	1.00	256.20	0.00	256.20
ICJN004003	(3) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITUF	1.00	3.75	0.00	3.75
VACJN00315	(3) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACÍ	1.00	0.90	0.00	0.90

FORMA PAGO:

Vence	Plazo	Descripción	Valor
29/09/2016	0	EFFECTIVO	297.24

SUBTOTAL	260.85
SUBTOTAL 14 %	259.95
SUBTOTAL 0 %	0.90
DESCUENTO	0.00
IVA 14 %	36.39
VALOR TOTAL	297.24